

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Decimoséptima sesión**  
**Ginebra, 5 a 9 de diciembre de 2011**

### **PROPUESTA REVISADA DE LAS DELEGACIONES DEL CANADÁ Y EL REINO UNIDO**

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en relación con un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes, para que sea examinada en el marco del punto 6 del proyecto de orden del día revisado, cuyo enunciado es: “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

## PROPUESTA REVISADA SOBRE LA CALIDAD DE LAS PATENTES

### I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes (SCP) reanudó sus reuniones en junio de 2008, tras un paréntesis de tres años causado por una falta de acuerdo entre los Estados miembros en torno a la labor futura del Comité.
2. Desde junio de 2008 el Comité ha celebrado varias reuniones en las que examinó documentos sobre diversos temas preparados por la Secretaría de la OMPI y expertos externos, a petición de los Estados miembros, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo balanceado para el Comité. Aunque las deliberaciones han servido para fomentar un mayor entendimiento de esas cuestiones, el Comité aún no ha traducido a medidas concretas el examen de los documentos y estudios preparados.
3. Esas deliberaciones tienen lugar, además, en el contexto de la Agenda para el Desarrollo, es decir, un conjunto de recomendaciones acordadas cuya materia es pertinente para la labor del presente Comité o cae en el ámbito de su labor. Habida cuenta de esa relación, se estima que el SCP puede aportar una contribución significativa de cara a obtener resultados positivos y concretos en lo relativo a la Agenda para el Desarrollo.
4. El SCP fue creado con el fin de servir “de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del derecho de patentes” (SCP/1/2, párrafo 3; véase también el documento A/32/2, Programa principal 09, “Desarrollo del Derecho de Propiedad Industrial”).
5. Un aspecto importante del sistema de patentes es la calidad de las patentes. El sistema de patentes debe funcionar correctamente y permitir el equilibrio adecuado de los intereses de los innovadores, los terceros y el público, de forma tal que pueda fomentar la innovación y el desarrollo tanto tecnológico como socioeconómico, y contribuir a la transferencia y difusión de tecnología. La calidad de las patentes es fundamental para que el sistema de patentes funcione y cumpla con los objetivos de política social y económica.
6. Las oficinas de patentes contribuyen en gran medida a que el sistema funcione bien al tomar medidas adecuadas que garantizan que las patentes que conceden cumplen con las normas que favorecen la consecución de los objetivos del sistema nacional y regional de patentes. Sin embargo, también se da el caso de que, en los países que no cuentan con una oficina de examen de patentes, el examen de la calidad recae en el sistema judicial. Centrando la atención en la labor que realizan las oficinas de patentes y los sistemas judiciales para fomentar la calidad de las patentes, el Comité puede dedicarse a deliberar sobre los aspectos técnicos del Derecho, la práctica y los procedimientos en materia de patentes.
7. Al centrar la atención en la calidad de las patentes, también se impulsan los objetivos básicos de la Agenda para el Desarrollo, como la creación o el fortalecimiento de capacidades en las oficinas de patentes y la prestación de asistencia técnica a esas oficinas cuando sea necesario.
8. Con el fin de fomentar el desarrollo y el progreso respecto de esta cuestión, las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido presentaron, en la decimosexta sesión del SCP, una propuesta relativa a un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes. Durante esa sesión muchas delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con el punto del orden del día relativo a la propuesta. Si bien varias delegaciones formularon propuestas de trabajo que podían inscribirse en el marco de un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes, otras

delegaciones expresaron su preocupación y manifestaron no estar preparadas para apoyar plenamente la propuesta.

9. La presente propuesta revisada pretende abordar las preocupaciones planteadas por los Estados miembros.

## **II. DEFINICIÓN DE LA EXPRESIÓN “CALIDAD DE LAS PATENTES”**

10. En la decimosexta sesión del SCP no se proporcionó ninguna definición específica sobre la expresión “calidad de las patentes” con el fin de evitar ser prescriptivos. Nuestra reticencia al respecto se debía al deseo de permitir que cada Estado miembro mantuviera su propia definición de lo que constituye la calidad, basándose parcialmente en las prioridades internas de las oficinas de patentes, las políticas nacionales en materia de patentes y la incidencia de las patentes sobre sus realidades sociales y económicas. Sin embargo, resulta evidente que algunos Estados miembros no se sintieron dispuestos a invitar al Comité a emprender la labor sobre esta cuestión sin obtener previamente una clarificación sobre la cuestión. A esos fines, se propone que, dado que las patentes están destinadas a satisfacer las exigencias jurídicas, sociales y económicas de las jurisdicciones nacionales, y que las oficinas de patentes nacionales y regionales, así como los sistemas judiciales, tienen por finalidad garantizar el cumplimiento de tales exigencias, la medida en que lo logran, conjuntamente con las partes interesadas, en sus jurisdicciones, constituye una medida de la calidad. En consecuencia, la expresión “calidad de las patentes” engloba la calidad del conjunto de los principios y características de la labor que realizan las oficinas de patentes nacionales o regionales, así como los sistemas judiciales, con el fin de satisfacer tales exigencias jurídicas, sociales y económicas.

11. Con el fin de ilustrar la definición, se ofrece una lista no exhaustiva de actividades que pueden estar comprendidas en tal definición:

- a) El correcto examen de las solicitudes de patente con arreglo a los criterios o requisitos establecidos por la correspondiente oficina de patentes. Por ejemplo, el control de la calidad del proceso de examen de las patentes en las oficinas de patentes garantiza que las patentes concedidas satisfagan los criterios o requisitos jurídicos, sociales y económicos.
- b) El papel que desempeñan los sistemas de gestión de la calidad en la mejora del control interno, la gestión de riesgos y la gobernanza en las oficinas de patentes.
- c) Las relaciones que mantienen las oficinas de patentes con las partes interesadas, que garantizan que las solicitudes recibidas permitan a las oficinas la concesión de patentes que satisfagan en la mayor medida posible las exigencias jurídicas, sociales y económicas.

12. Si bien puede ser un objetivo loable el hecho de tratar de encontrar una definición común de calidad, consideramos que existen suficientes elementos de interés comunes para emprender una labor en esa esfera.

## **III. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL SCP CENTRADO EN LA CALIDAD DE LAS PATENTES**

13. En nuestra opinión, es de interés de cada Estado miembro la calidad de las patentes en su jurisdicción, y esta definición es lo bastante amplia como para abarcar las actividades que puedan ser de interés para todos los Estados miembros. Por lo tanto, creemos que es

apropiado que la labor de este Comité se centre en la calidad de las patentes y, por consiguiente, proponemos el programa de trabajo siguiente.

14. El plan de trabajo que se propone para el SCP tiene tres componentes principales:

- a) desarrollo de infraestructura técnica
- b) acceso e intercambio de información sobre la calidad de las patentes
- c) mejora de los procesos

15. Por desarrollo de infraestructura técnica se entienden las soluciones que ofrece la tecnología de la información para mejorar el acceso a información que sea pertinente para la patentabilidad. Mejorar las capacidades de examen y búsqueda con ayuda de la tecnología supondrá mejorar los recursos que ahora se destinan al examen y obtener una mayor calidad gracias al acceso a nuevas fuentes de información o a nuevas formas de acceder a la información existente.

16. El acceso e intercambio de información sobre la calidad de las patentes tiene por objetivo ayudar a las oficinas de patentes a comprender mejor la función que desempeña la calidad en los procedimientos de las oficinas de patentes puesto que estos contribuyen al buen funcionamiento de los sistemas jurídicos y de patentes. El objetivo primordial del intercambio de información reside en todas las cuestiones relacionadas con los procesos y operaciones administrativos de las oficinas de patentes, dado que coadyuvan al control de la calidad al conceder la patente y los derechos que de ella se derivan. En este contexto, las oficinas de patentes de los Estados miembros interesados compilarían los puntos de vista y las experiencias de sus usuarios en lo que atañe a la calidad de los procesos y operaciones de las oficinas, y los transmitirían al Comité para su examen. Este proceder permitiría a las oficinas de patentes determinar lo que podría ser mejorado en relación con los procesos y operaciones de las oficinas de patentes que menoscaban la calidad de las patentes.

17. La mejora de los procesos debería permitir que las oficinas determinen la forma en que se puede mejorar el procedimiento de concesión de patentes para que éste refleje el grado adecuado de calidad, habida cuenta de las limitaciones de recursos y de otra índole, así como de las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales. Los procedimientos de examen y de búsqueda constituyen el objetivo primordial de este componente. Sin embargo, también podrían considerarse procesos que tienen lugar después de la concesión de la patente, por ejemplo, los procedimientos de oposición o la calidad de las solicitudes de patente que se presentan.

18. Cabe imaginar que la labor sobre cada componente del plan se efectuará simultáneamente de manera que puedan lograrse resultados y plusvalías a corto plazo, en la medida de lo posible. Es logrando progresos discretos al comienzo que el Comité podrá alcanzar un mayor ímpetu con el cual obtener mayores resultados en el futuro.

#### **IV. DUPLICACIÓN DEL TRABAJO**

19. El presente Comité desde hace tiempo procura, con justa razón, evitar la duplicación del trabajo con otros órganos de la OMPI. Consideramos que las propuestas que se inscriben en el marco del programa de trabajo antes mencionado no darían lugar a la duplicación del trabajo con otros órganos.

20. En la decimosexta sesión del SCP, se sugirió que esta cuestión de la duplicación del trabajo se planteaba entre el presente Comité y los órganos que se ocupan del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Si bien es cierto que la cuestión de la calidad de los informes sobre las actividades internacionales se ha debatido en el marco de la reunión de

las administraciones internacionales, y que varios Estados miembros del SCP también actúan en calidad de administraciones internacionales, muchos otros actúan en virtud del PCT únicamente a nivel nacional y no tienen influencia directa sobre la calidad del resultado de la labor realizada en el plano internacional. Además, muchos otros Estados miembros del SCP no son signatarios del PCT y, por tanto, están excluidos de esos debates sobre la calidad. Al plantear la cuestión de la calidad de las patentes en el SCP, se considera que esa cuestión de importancia universal puede ser examinada por el mayor número de partes interesadas.

## **V. VÍNCULOS CON LA AGENDA PARA EL DESARROLLO**

21. La presente propuesta toma en consideración, en nuestra opinión, un amplio espectro de los intereses expresados por los Estados miembros con diferentes niveles de desarrollo, así como los intereses de los usuarios del sistema de patentes y de la sociedad en forma general. Concretamente, creemos que este plan de trabajo guarda sintonía con el mandato y los conocimientos técnicos del Comité, así como con varias recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, entre las que cabe señalar las siguientes:

- a) Recomendación 10: Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de propiedad intelectual mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio más adecuado entre la protección de la propiedad intelectual y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de propiedad intelectual;
- b) Recomendación 11: Ayudar a los Estados miembros a fortalecer la capacidad nacional para la protección de las creaciones, las innovaciones y las invenciones, y fomentar el desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica de los países, cuando sea necesario, con arreglo al mandato de la OMPI.
- c) Recomendación 19: el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a los conocimientos y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI; y
- d) Recomendación 29: Incorporar al mandato de un órgano adecuado de la OMPI debates sobre transferencia de tecnología en materia de P.I.

[Fin del documento]